"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Cochabamba, 12 de marzo del 2025

Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2025-MDC/GM

VISTO:

La carta N° 001-2025-SC/MSBB, de la Lic. MARIATT SOLEDAD BERNUY BRONCANO, quien está realizando el INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES de la Municipalidad Distrital de Cochabamba – año 2024, en el cual indica que se debe de dar el ALTA de Bienes adquiridos por la Municipalidad, sustentando dicha carta con el INFORME TÉCNICO Nº 01-2025-SC/MSBB, en el cual realiza la siguiente conclusión: *"Después de lo manifestado, y analizado el estado, operatividad y objetividad de cada uno de los bienes motivo del presente informe, concluimos la necesidad de iniciar esta gestión de alta patrimonial y contable, la misma que se verá reflejada en los saldos contables y patrimoniales y lo más resaltante es evitar la contaminación de los espacios donde se encuentran, se detalla en el siguiente cuadro."*

ITEM	CODIGO_ PATRIMONIAL	DENOMINACION_BIEN	DETALLE TECNICO						TOTAL	ESTADO_BIEN	AREA DE UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSION-LONG-ALT-ANCHO	OTRAS_CARACT			
1		MONITOR PLANO	TEROS	TE-24125	NEGRO	CSJT2406O1445	0.45*0.38		2980	NUEVO	ABASTECIMIENTO
2		TECLADO	TECH	XT-3015	NEGRO	INC23039408081			50	NUEVO	ABASTECIMIENTO
3		MESA PLASTICA			BLANCO		0.72*0.70*0.72		30	REGULAR	TESORERIA
4		MONITOR LED	TERROS	TE-24125	NEGRO	SCJT2408010261			2980	NUEVO	TESORERIA
5		CPU	ANTECX		NEGRO				2980	NUEVO	TESORERIA
6		TECLADO	HALION	HA-K420C	NEGRO		0.44*0.13		50	NUEVO	TESORERIA
7		ESTABILIZADOR	GTX	G-05	NEGRO	H5GTX050069137			120	NUEVO	TESORERIA
8		TECLADO	GENIUS	KU-0138	NEGRO	ZCE570900399			20	MALOGRADO	PROGRAMA SOCIAL
9		EQUIPO CELULAR	MOTOROLA	G34 XT2363-	NEGRO	IMEI: 356214264570851			1700	NUEVO	PROGRAMA SOCIAL
10		EQUIPO MULTIFUNCIONAL CO	EPSON	L3250- C6347	NEGRO	*XAGZ874473*	0.37*0.31*01.7		980	NUEVO	PROGRAMA SOCIAL
11		EQUIPO MULTIFUNCIONAL CO	EPSON	L5590	NEGRO	*XBBV111237*	0.21*0.34*0.37		1500	NUEVO	INFRAESTRUCTURA
12		COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	LOQ15IAX9	PLOMO	MP2NC00Y	0.40 * 0.30	Intel®	3799	NUEVO	CONTABILIDAD
TOTAL									17189.00		

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29151, establece los actos que realicen los Gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, a la Ley N° 2951 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), información de los referidos bienes, para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP).

Que, mediante artículo 11° de la referida Ley N° 29151, dispone a las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, la obligación de realizar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con los dispuesto por la presente Ley y su Reglamento.

Que, el artículo 38° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, menciona que, Los bienes muebles sobrantes tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes: a) No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial b) No han sido reclamados por sus propietarios c) No se conoce su origen.

Que, el artículo 39° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, menciona que, Plazo de posesión. - Procede el saneamiento administrativo cuando los bienes muebles sobrantes se encuentran como mínimo un año (01) en posesión de la Entidad u Organización de la Entidad. La posesión se acredita mediante declaración jurada suscrita por el usuario o por el responsable de la OCP, según corresponda.

Que, el artículo 41° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, menciona que, en su inciso 41.1. La OCP identifica los bienes muebles sobrantes y verifica el cumplimiento del plazo de posesión, asimismo, determina la pertinencia de iniciar el procedimiento de saneamiento administrativo cuando son utilizados o se prevea su uso. Asimismo, el inciso 41.6 De no existir oposición, la OCP elabora el Informe Técnico, el cual contiene la valorización de los bienes muebles; y, de ser el caso, la Ficha Técnica de Vehículo, conforme al Anexo N° 08. Dichos documentos son remitidos a la OGA, quien emite la resolución que aprueba el saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes.

Que, de conformidad al artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, disponen a las Entidades, entro otros la función, atribución y obligaciones de aprobar la Alta y la Baja de sus bienes muebles de su propiedad.

Que, mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, se aprobó la Directiva N° 004-2002-SBN, cuya finalidad es desarrollar los procedimientos para que las entidades públicas realicen el alta y baja de sus bienes muebles, así como su recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, propiciando una mayor eficiencia en la administración del patrimonio mobiliaria estatal la cual establece que el alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública la que se autoriza mediante Resolución de Alcaldía y/o Gerencial, con indicación expresa de las causales que la originaron, siendo sus causales de alta los siguientes: a) Saneamiento de bienes sobrantes, b) Aceptación de donación de bienes.

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de la Resolución de Alcaldía N° 114-2024-MDC/A, en la cual el titular del pliego delega la facultad de emisión de Resoluciones Gerenciales por parte del Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ALTA física y contable de los siguientes bienes:

ITEM	CODIGO_ PATRIMONIAL	DENOMINACION_BIEN	DETALLE TECNICO						TOTAL	ESTADO_BIEN	AREA DE UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSION-LONG-ALT-ANCHO	OTRAS_CARACT			
1		MONITOR PLANO	TEROS	TE-24125	NEGRO	CSJT240601445	0.45*0.38		2980	NUEVO	ABASTECIMIENTO
2		TECLADO	TECH	XT-3015	NEGRO	INC23039408081			50	NUEVO	ABASTECIMIENTO
3		MESA PLASTICA			BLANCO		0.72*0.70*0.72		30	REGULAR	TESORERIA
4		MONITOR LED	TERROS	TE-24125	NEGRO	SCJT2408010261			2980	NUEVO	TESORERIA
5		CPU	ANTECX		NEGRO				2980	NUEVO	TESORERIA
6		TECLADO	HALION	HA-K420C	NEGRO		0.44*0.13		50	NUEVO	TESORERIA
7		ESTABILIZADOR	GTX	G-05	NEGRO	H5GTX050069137			120	NUEVO	TESORERIA
8		TECLADO	GENIUS	KU-0138	NEGRO	ZCE570900399			20	MALOGRADO	PROGRAMA SOCIAL
9		EQUIPO CELULAR	MOTOROLA	G34 XT2363-	NEGRO	IMEI: 356214264570851			1700	NUEVO	PROGRAMA SOCIAL
10		EQUIPO MULTIFUNCIONAL CO	EPSON	L3250- C6347	NEGRO	*XAGZ874473*	0.37*0.31*01.7		980	NUEVO	PROGRAMA SOCIAL
11		EQUIPO MULTIFUNCIONAL CO	EPSON	L5590	NEGRO	*XBBV111237*	0.21*0.34*0.37		1500	NUEVO	INFRAESTRUCTURA
12		COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	LOQ15IAX9	PLOMO	MP2NC00Y	0.40 * 0.30	Intel®	3799	NUEVO	CONTABILIDAD
TOTAL									17189.00		

Detallados en el Anexo 01, descripción de los bienes muebles del INFORME TÉCNICO Nº 01-2025-SC/MSBB.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Margesí de Bienes el seguimiento, evaluación, ejecución y supervisión de los bienes muebles dados de alta.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL, la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: Municipalidad Distrital de Cochabamba - Huaraz - MD-Cochabamba - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
ING. RAFAEL ENRIQUE VÁSQUEZ ESCOBAR
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 15732779